



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Industria, Investigación y Energía*

---

**2013/2125(INI)**

9.10.2013

# OPINIÓN

de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre la base tecnológica e industrial de la defensa europea  
(2013/2125(INI))

Ponente de opinión (\*): Jean-Pierre Audy

(\*). Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 50 del Reglamento

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el título V del Tratado de la Unión Europea (TUE) y, en particular, los artículos 21, 42, 45 y 46, así como los artículos 173, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190 y 352 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y su Protocolo n° 10 (nuevo),
- Vista la Directiva 2009/81/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios por las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad,
- Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo, de 10 de abril de 2002, sobre la industria europea de defensa, y de 14 de diciembre de 2011, sobre el impacto de la crisis financiera en el sector de la defensa,
- Vistas la Comunicación de la Comisión Europea, de 24 de julio de 2013, titulada «Hacia un sector de seguridad y defensa más competitivo y eficiente» (COM(2013)0542), las diferentes posiciones del Consejo y, en particular, su declaración sobre el fortalecimiento de las capacidades de seguridad y defensa, así como las diferentes conclusiones del Consejo Europeo y, en particular, las de 13 y 14 de diciembre de 2012, relativas a la política de seguridad y defensa,
- Vistos los Tratados de Lancaster House firmados el 2 de noviembre de 2010, en particular el Tratado de cooperación en materia de defensa y seguridad entre la República Francesa y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
- Vista la propuesta formulada por el Presidente Herman Van Rompuy de dedicar los días 19 y 20 de diciembre de 2013 una reunión especial del Consejo Europeo a las cuestiones de seguridad y defensa,
- Vistos los artículos 48 y 50 del Reglamento,

### **Introducción**

1. Considera que, en un mundo cambiante y frente a una crisis sin precedentes, los europeos, unidos en un destino y unos valores comunes, deben estar en condiciones de defender el territorio de la UE y reconocer su responsabilidad estratégica; considera, por consiguiente, que los Estados miembros deben, en particular, reforzar la cooperación industrial europea con miras a garantizar en la medida de lo posible la autonomía estratégica, desarrollando y produciendo capacidades militares y de seguridad con las tecnologías más avanzadas;
2. Señala que la crisis económica y financiera, así como los recortes practicados en el presupuesto de defensa de la mayoría de los Estados miembros, pueden provocar

importantes reducciones, retrocesos o retrasos en los programas de investigación e innovación tecnológica de casi todos los Estados miembros, lo que probablemente siga afectando a la industria europea de la defensa y a los progresos científicos de la Unión en este ámbito; destaca que esta situación puede traducirse en pérdidas de empleo a medio y largo plazo y en pérdidas de capacidad industrial y conocimientos especializados;

3. Pide que se intensifiquen la cooperación y la determinación de las necesidades de tecnología de defensa, de manera que sea posible hacer frente a amenazas nuevas y cambiantes contra la seguridad de la UE; considera importante que los Estados miembros intensifiquen la cooperación para abordar los retos industriales y señala que las restricciones presupuestarias y el aumento de la competencia global significan que la UE debe establecer asociaciones internas y otras agrupaciones y repartir tareas;
4. Considera que, para disponer de una base industrial y tecnológica de la defensa europea permanente y competitiva, es necesario que se cumplan las siguientes condiciones: autonomía de apreciación y decisión; libertad de acción; seguridad del suministro; y acceso a las tecnologías y dominio de su uso;
5. Constata que, a pesar de la crisis y los recortes presupuestarios, los ciudadanos europeos siguen pidiendo una Europa de la defensa y coordinación y cooperación industrial, lo que perciben como un factor de seguridad, eficacia y ahorro;.
6. Acoge con satisfacción la propuesta del Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy, de invitar a los Jefes de Estado o de Gobierno a establecer orientaciones, prioridades políticas generales y calendarios en el ámbito de la seguridad y la defensa de la UE, en particular en lo que se refiere a las bases industriales y tecnológicas;
7. Reconoce la importancia de las industrias europeas de defensa para la innovación y el crecimiento, pues aportan, directa e indirectamente, cerca de 400 000 puestos de trabajo en la Unión; subraya que, en un momento en el que la economía europea de la defensa se encuentra ante diversos desafíos, es necesario un nuevo enfoque que evite duplicaciones y dé lugar a mayores economías de escala y a una intensificación de la cooperación industrial;

### ***Política industrial***

8. Considera que ha llegado el momento de promover un enfoque voluntarista para actuar en relación con la fragmentación del mercado industrial de defensa europeo, fomentando su consolidación (y emprendiendo su armonización) en términos de oferta y demanda, regulación y normas, y que también ha llegado el momento de invertir en una política industrial integrada y sostenible basada en la investigación, la innovación, el aumento de la eficiencia en el uso de recursos, una estrategia para las materias primas, el fortalecimiento de las PYME y el desarrollo de redes regionales; apoya plenamente los esfuerzos de la Comisión por sostener el mercado interior de defensa y seguridad mediante un apoyo adecuado a las PYME, que desempeñan un importante papel en la innovación, en el desarrollo de capacidades especializadas y tecnologías de vanguardia y en la creación de puestos de trabajo, en el marco de la Estrategia Europa 2020;
9. Considera que la utilización de normas cívico-militares europeas en el sector de la defensa

aumentaría significativamente la cooperación y la interoperabilidad entre los ejércitos europeos y mejoraría la competitividad de la industria europea en lo relativo a las tecnologías emergentes;

10. Considera que debe reconocerse el carácter específico de los contratos de defensa por su demanda específica casi exclusivamente estatal, su oferta limitada, las obligaciones asociadas al control de las exportaciones y la lucha contra la proliferación y la alta confidencialidad a que están sometidos;
11. Considera que el establecimiento y el desarrollo de una base industrial europea competitiva en el sector de la defensa debería constituir una de las prioridades estratégicas de la UE, pues ello no solamente impulsaría el crecimiento económico y crearía empleos muy cualificados, sino que además sería un elemento clave para la capacidad europea de garantizar la seguridad de los ciudadanos y proteger sus valores y sus intereses;
12. Considera que la industria de la defensa tiene un carácter muy específico, con unos períodos de desarrollo prolongados y la obligación de mantener sus sistemas operativos durante décadas, unos costes de programas sustanciales y crecientes y, finalmente, el hecho de que la comercialización de los productos depende en muy gran medida de los gobiernos de los Estados miembros;
13. Respalda el potencial de los productos de las industrias de seguridad y defensa y alienta su doble uso, en particular en el sector espacial, la marina, la aviación y las telecomunicaciones; hace hincapié en que la industria de defensa es un importante motor del desarrollo de tecnologías avanzadas que más tarde se utilizarán con fines comerciales;
14. Pide al Consejo Europeo que reconozca que la base tecnológica e industrial de la defensa europea (BITDE) es fundamental para mantener la autonomía estratégica en Europa mediante la producción de equipamiento fiable, eficaz y de gran calidad;
15. Insta al Consejo Europeo a que apoye la BITDE por todos los medios y para ello, en primer lugar, a que delimite mejor su alcance, en especial por lo que se refiere a los participantes en ella, confiriéndoles un estatuto especial, el de operador económico de defensa en Europa (OEDE);
16. Insta a que se reconozca este estatuto de OEDE en función del valor añadido que realmente aporten a Europa desde el punto de vista tecnológico y socioeconómico; considera, por tanto, que solo deberían beneficiarse de los programas europeos estos operadores económicos de defensa en Europa;
17. Considera que el concepto de operador económico de defensa en Europa debería ser objeto de reconocimiento y que debe respetarse una serie de criterios razonables relacionados con el empleo, los conocimientos científicos y tecnológicos, la adopción de decisiones y la producción en el territorio de la UE para que sea posible su protección;
18. Estima que los europeos deben relanzar grandes programas clave apoyándose más en la Agencia Europea de Defensa, que está infrutilizada e insuficientemente financiada; considera esencial extraer enseñanzas de las operaciones conjuntas recientes, que han puesto de manifiesto puntos fuertes pero también lagunas, por ejemplo en materia de

transporte estratégico y táctico o de observación aérea (en especial, aviones no tripulados) y espacial;

19. Pide a los Estados miembros que desarrollen sus bases industriales y tecnológicas de la defensa y centros de excelencia en torno a tecnologías clave, acompañándolos de mecanismos eficaces de gobernanza empresarial en el territorio de la Unión Europea, a fin de desarrollar una mayor interdependencia entre ellos;
20. Considera, a la luz de las experiencias pasadas, que el reparto de las actividades de desarrollo y producción de los programas de armamento realizados en cooperación debe organizarse siguiendo un principio riguroso de eficiencia industrial y rendimiento económico para evitar duplicaciones de esfuerzos y desviaciones en los costes;
21. Pide a los Estados miembros y a la Comisión Europea que limiten al máximo los obstáculos reglamentarios superfluos, mejoren el diálogo entre las empresas de defensa y favorezcan su racionalización, a fin de permitirles la compra de los equipos más adecuados a sus exigencias en términos de rendimiento y costes;
22. Opina que las cuestiones que rodean a la industria europea de la defensa no pueden limitarse a la formación de un mercado europeo de los equipos de defensa y que, por consiguiente, debe mantenerse la opción de recurrir a mecanismos del ámbito de las políticas públicas para garantizar el desarrollo de tecnologías de defensa claves;

#### ***Seguridad del suministro industrial***

23. Destaca que en este sector, la seguridad del suministro es crucial en caso de crisis; hace hincapié en la necesidad de intensificar la consulta entre Estados miembros a fin de aplicar una política europea a largo plazo de seguridad del suministro, en especial en el ámbito de los materiales estratégicos, a través de un análisis de riesgos y necesidades y de la capacidad tecnológica e industrial;

#### ***Investigación e innovación***

24. Recuerda la importancia que revisten la investigación y la innovación en el sector de la defensa y la seguridad, al tiempo que destaca la relevancia de los programas de investigación Horizonte 2020; en particular, el séptimo «reto social» dedicado a «Sociedades seguras - Protección de la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos»; hace hincapié en la importancia de fomentar la cooperación multinacional entre Estados miembros y sus respectivas agencias en este ámbito; considera que, habida cuenta del alto nivel de confidencialidad inherente a la investigación innovadora para la industria de defensa, es imprescindible financiar esta investigación de modo acorde con las necesidades; opina, en este contexto, que es preciso considerar la posibilidad de establecer un Instituto Europeo de Defensa y Seguridad en el marco del CCI;
25. Recuerda que los ministros europeos de Defensa acordaron en noviembre de 2007 unos criterios comparativos colectivos para aumentar el gasto en investigación y tecnología en el ámbito de la defensa al 2 % de todo el gasto de defensa, además de elevar al 20 % el gasto en investigación y tecnología europea en colaboración en materia de defensa;

26. Apoya al Grupo operativo de defensa, compuesto por la Comisión Europea, el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y la Agencia Europea de Defensa (AED) en sus esfuerzos para asegurar que los resultados de la investigación de Horizonte 2020 también puedan incorporarse a las investigaciones relacionadas con la innovación en el ámbito de la defensa y a optimizar las sinergias entre aplicaciones civiles y militares; insta, asimismo, a que se examinen modos de utilizar la financiación público-privada mediante la creación de empresas conjuntas, de conformidad con el artículo 187 del TFUE;
27. Recuerda que el artículo 179 del TFUE obliga a la Unión a promover todas las actividades de investigación que se consideren necesarias en virtud de los Tratados;
28. Destaca la necesidad de estudiar las posibilidades de cooperación y puesta en común de recursos en los ámbitos de la investigación y la innovación al más alto nivel tecnológico (especialmente en vista de las crecientes inversiones realizadas en este ámbito por las economías emergentes) así como de proteger eficazmente en el marco de una política común de propiedad intelectual los resultados de la investigación en el sector de la defensa, que debe ser objeto de una adecuada salvaguardia; considera necesario estudiar el papel que podría desempeñar la AED en dicho sector; considera que la AED debe ser capaz de facilitar ya en fases tempranas las futuras cooperaciones tecnológicas e industriales entre socios de la UE;
29. Recuerda la importancia de las sinergias entre la investigación civil y militar en los ámbitos con alto valor añadido; destaca que, sin olvidar que determinados proyectos tienen una vocación principalmente civil mientras que otros son asuntos soberanos, podría explorarse la posibilidad de un uso dual más eficaz con miras a compartir costes, pues se trata de sectores que crean crecimiento y empleo; destaca asimismo que este tipo de sinergias podrían materializarse también en una consolidación de la oferta de fuentes europeas privadas a salidas comerciales;
30. Considera que una política europea de la industria de defensa debería tener por objetivo optimizar las capacidades de los Estados miembros coordinando el desarrollo, el despliegue y el mantenimiento de una gama de capacidades, instalaciones, equipos y servicios con miras a llevar a cabo todo el abanico de misiones, incluidas las más exigentes; fortalecer la industria europea de la defensa; fomentar la cooperación en el ámbito de la investigación y la tecnología y desarrollar programas de cooperación en materia de equipos;
31. Pide a los Estados miembros que creen una plataforma adecuada para llevar la investigación en materia de defensa al ámbito civil, con interés especial en las aplicaciones tecnológicas de vanguardia;
32. Insta a los Estados miembros a dirigir la investigación en el ámbito de las tecnologías de defensa también al control de las catástrofes naturales (en los últimos 40 años el número de catástrofes naturales en Europea se ha cuadruplicado).

### *Espacio*

33. Expresa su convencimiento de que el sector espacial contribuye a la autonomía estratégica de la UE y de que la posibilidad de que los Estados miembros tengan acceso

independiente desempeña un papel vital en el ámbito de la defensa y la seguridad; destaca la importancia de mantener la excelencia de esta industria innovadora y eficiente en el plano tecnológico a fin de garantizar la independencia tecnológica de la Unión Europea;

34. Acoge con satisfacción la creación y el desarrollo de un sistema europeo de satélites (Galileo, Copérnico y EGNOS); destaca que el desarrollo de un sistema de este tipo imprimirá un fuerte impulso no solo a la industria espacial, sino también a la autonomía de Europa y representa una oportunidad para desarrollar una fuerte base industrial, así como una tecnología europea de defensa;
35. Subraya la necesidad de proteger la infraestructura espacial europea mediante la creación de capacidades de vigilancia y seguimiento espacial (SST) a escala europea;

### ***TIC y seguridad informática***

36. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que velen por que, en el sector informático, los componentes utilizados y los programas se diseñen y se produzcan en la UE, de acuerdo con especificaciones conformes a los requisitos de la UE en materia de resistencia a los ataques informáticos;
37. Señala que la era digital presenta desafíos crecientes para la protección y la seguridad de las infraestructuras y la tecnología, y destaca por consiguiente la necesidad de aumentar la cooperación y el intercambio de conocimientos entre los Estados miembros, por una parte, y entre la Unión Europea y sus principales socios, por la otra;
38. Hace hincapié en la importancia del desarrollo de normas europeas en materia de TIC y ciberseguridad, así como de su integración con las normas internacionales;
39. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que cooperen entre sí para velar por que la ciberseguridad sea un elemento clave, que por lo tanto debe ser objeto de una promoción particular mediante la investigación y la innovación en el sector de la seguridad y la defensa y debe formar parte de la estrategia a corto, medio y largo plazo;
40. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta de forma sistemática los retos de la seguridad cibernética en los programas europeos civiles o militares, existentes y por venir (Galileo, Copernicus, Cielo Único/SESAR, etc.);

### ***Cooperación en el ámbito de la interoperabilidad***

41. Considera necesario que las capacidades de defensa de los Estados miembros puedan utilizarse de forma óptima en las acciones conjuntas;
42. Toma nota de la importancia de la interoperabilidad y hace hincapié en que la normalización tendrá un impacto positivo en la competitividad de la industria de defensa europea, la eficacia de los equipos y los niveles de los costes de mantenimiento y de funcionamiento;
43. Celebra las propuestas de la Comisión Europea en materia de normalización y pide al Consejo Europeo que tome nota de ellas y presente propuestas concretas en este ámbito;



## ***Tecnología***

44. Considera que la industria de defensa de la UE debe mantener un alto grado de innovación, tanto en los aspectos militares como civiles, a fin de responder a todas las amenazas y desafíos que deberán afrontar los Estados miembros y la UE en los próximos años, apoyándose para ello en los avances tecnológicos más prometedores, independientemente de que se hayan desarrollado de forma específica para la defensa o para aplicaciones civiles;
45. Pide a los Estados miembros que aprovechen la base tecnológica e industrial de la defensa europea para reforzar la autosuficiencia de la Unión Europea en estos ámbitos clave de la infraestructura;

## ***Conclusión***

46. Pide al Consejo Europeo que, sin asumir una función legislativa, imprima a la Unión Europea el impulso que necesita y defina las orientaciones y las prioridades políticas generales para fortalecer la base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE), que es un elemento esencial para aportar a los pueblos europeos, que están unidos en un destino común, la garantía de que podrán vivir en paz, protegidos y seguros y podrán defender los valores de Europa y su lugar en el mundo.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	7.10.2013
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 38 -: 9 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Amelia Andersdotter, Josefa Andrés Barea, Jean-Pierre Audy, Ivo Belet, Fabrizio Bertot, Jan Březina, Maria Da Graça Carvalho, Giles Chichester, Pilar del Castillo Vera, Vicky Ford, Adam Gierek, Norbert Glante, Fiona Hall, Kent Johansson, Romana Jordan, Krišjānis Kariņš, Lena Kolarska-Bobińska, Philippe Lamberts, Bogdan Kazimierz Marcinkiewicz, Marisa Matias, Angelika Niebler, Vittorio Prodi, Miloslav Ransdorf, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Michèle Rivasi, Jens Rohde, Paul Rübig, Amalia Sartori, Francisco Sosa Wagner, Evžen Tošenovský, Catherine Trautmann, Ioannis A. Tsoukalas, Claude Turmes, Adina-Ioana Vălean
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Maria Badia i Cutchet, Antonio Cancian, António Fernando Correia de Campos, Françoise Grossetête, Satu Hassi, Roger Helmer, Jolanta Emilia Hibner, Marian-Jean Marinescu, Alajos Mészáros, Mario Pirillo, Laurence J.A.J. Stassen
<b>Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Ramon Tremosa i Balcells